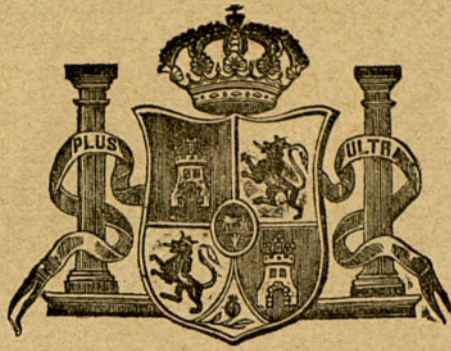


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 61.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Hermenegildo Esteban y otros vecinos del Valle de Quemada, contra providencia de este Gobierno civil confirmando un acuerdo de aquel Ayuntamiento que les declaró responsables al pago de cierta cantidad á los herederos de D. Andrés Romaniega, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de 10 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar ó presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 26 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Instruido el oportuno expediente ante el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Serrano y otros, guardas de campo y vigilantes nocturnos de Belorado, contra la suspension de sus cargos acordado por el Alcalde de dicha villa, se pone en conocimiento de

las partes interesadas á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 2 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de La Revilla, del reconocimiento practicado en un rebaño de ganado lanar que venia padeciendo la enfermedad variolosa, aparece que se encuentra en la actualidad en perfecto estado de salud.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos comarcas al referido distrito municipal.

Burgos 1.º de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Gumiel de Izán, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, resulta hallarse completamente libre de ella.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al citado distrito municipal.

Burgos 1.º de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este

Gobierno el Alcalde de Ciruelos de Cervera, del reconocimiento practicado en el ganado vacuno que se hallaba padeciendo la enfermedad llamada Estomatitis aftosa, vulgarmente Glosopeda mal de pezuña, se halla en la actualidad completamente curado.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito municipal.

Burgos 1º de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 5 de Noviembre de 1897.

Abierta á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán y asistencia de los Sres. Iglesias, Morena, Conde de Berberana, Diez Montero, Gutierrez Ballesteros, Mallaina, Porrés, Gutierrez D. Gregorio, Corral, Diez D. Francisco, Alfaro, Marron, Arnaiz y Ortiz, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Nemesia Arnaiz Martinez, residente en esta Capital, se acordó que se la entregue una niña suya asilada en el Hospicio provincial.

Dióse lectura de la proposicion de los Sres. Diez-Montero y Porrés, pidiendo que las familias que habitan en el Palacio provincial y que no son de personas que sirven á la Diputacion desalojen los locales que ocupan; y la Diputacion acordó tomarla en consideracion y que pase á informe de la Comision de Gobernacion.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á la niña Victoriana Gil Martin, residente en Cardeñadijo, á calidad de que los interesados de la misma presenten en la Secretaria la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja provincial la suma de 1.250 pesetas á que ascien-

de el valor de los bienes de dicha niña.

En el expediente sobre nombramiento de Maestro del taller de Zapatería del Hospicio provincial, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se apruebe en revision el acuerdo de la Provincial, de que se oficiase á la Delegacion de Hacienda á fin de que tuviese á bien remitir la lista de los Maestros Zapateros establecidos en esta Capital que pagan cuotas de 2.ª y 3.ª clase de subsidio y que se reitera á dicho centro oficial la comunicacion que se dirigió al mismo con el expresado fin; y se acordó aprobar dicho dictamen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 26 de Noviembre de 1897.
 —El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Clemente Arnaiz.—Julio Corral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid, á Gabino N., de 19 años de edad, de estatura baja, ojos bastante grandes y negros, nariz larga, chupado de cara, pelo castaño, color moreno, viste pantalon de pana á cuadros azules, chaqueta color café, boina oscura y alpargatas abiertas de lazos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre robo de un buey y una burra de la

propiedad de D^a. Juana Martínez Lara, vecina de Sarracin, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares á individuos de la policia judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresado sugeto, y si fuere habido le pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Burgos 25 de Febrero de 1898.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el expediente sobre exaccion de costas impuestas á Juan Mínguez Gutierrez, vecino de Hontanas, con motivo de la querrela criminal que se le siguió por injurias graves á su convecino German Vivar Gonzalez, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar á segunda subasta las tres fincas que le fueron embargadas, mediante no haber habido licitadores en la celebrada el dia 19 de Junio del año último, previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para el dia 22 de Marzo próximo venidero á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y Municipal de Hontanas, cuyas fincas son las siguientes.

Un páramo en Hontanas, al pago de las Coronillas, de 2 fanegas, en 56'25.

Otro id., de id. á la Dehesa, de 2 y media, en 63'75.

Una parte de un huerto que hará 1 celemin de sembradura, en 26'25.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta, debiendo consignar el 10 por 100 del mismo tipo y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 26 de Febrero de 1898.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecunarias en que fué condenada Paula Arranz, en causa sobre querrela de injurias, se la ha embargado la finca siguiente:

Una viña de 500 cepas, al pago de las Nogaleras, de tercera calidad, tasada en 10 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Valcavado el dia 26 de Marzo próximo á las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 26 de Febrero de 1898.—Benigno Martin y Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 22 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujecion á tipo, de la finca que se dirá, embargada á Saturnino Villate Castresana, vecino de San Martin de Losa, para pago de las responsabilidades pecunarias que le fueron impuestas en causa sobre homicidio, y es la siguiente:

La tercera parte de una casa radicante en el pueblo de San Martin de Losa, señalada con el número 31, que consta de piso y desvan, con igual parte en sus adheridos de cabaña, era de trillar, hornera y horno, todo unido, que mide 405 metros.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y de 37'50 pesetas que han de consignarse para tomar parte en la subasta: se advierte que de dicha finca no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 25 de Febrero de 1898.—Pedro Fernandez de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Villalvilla de Gumiel.

D. Francisco Fernandez Abajo, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de embargos hechos por D. Dionisio Miravalles, como apoderado de D. Francisco Puente, vecinos de Gumiel de Izan, contra Eusebio Perez del Álamo, que lo es de esta vecindad, de las fincas que á continuacion se expresan:

Una tierra al pago del Camino de Valdelara, de 18 celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra en el de Pinilla, de una fanega, en 75.

Otra en Valle del Olmo, de una, en 25.

Otra al pago de las Bragas, de 18 celemines, en 50.

Otra al de Matándon, de 15, en 75.

Otra en id., de una fanega, en 75.

Una viña en Valdespino, de 200 cepas, en 40.

Otra en id., de 100, en 20.

Una casa en el Cementerio, señalada con el número 21, en 100.

La publicacion y remate de las mismas, segun providencia de este dia, se verificará el dia 22 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Altozano, número 12, y en la de Gumiel de Izan.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignaran previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, presentarán además la cédula personal, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, segun previene el artículo 150 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así mismo podrá el ejecutante tomar parte en la subasta, segun lo prevenido tambien en el art. 1501 de la citada Ley sin necesidad de consignar cantidad alguna, y los gastos para la adquisicion de títulos serán de cuenta de los rematantes con cargo al deudor.

Dado en Villalbilla de Gumiel á 22 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, Francisco Fernandez. Por mandado de S. Sria., —El Secretario, Manuel Puente.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PROVINCIAL DE CUENCA

Circular.

Habiendo acordado la Comision provincial, en funciones de Diputacion, proveer la plaza de Director de la Banda provincial de Música de la Casa de Beneficencia, por medio de oposicion, ante Tribunal que se nombrará en su día; ha resuelto publicar el oportuno anuncio y Programa de ejercicios, en la siguiente forma:

La plaza de Director de la música Provincial, se halla dotada con la cantidad de 1.500 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial.

Los aspirantes remitirán á la Secretaría de la Diputacion provincial, en término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, sus solicitudes, á las que acompañarán, como requisito indispensable, su partida de nacimiento para acreditar ser español, mayor de 23 años y menor de 40, certificado de hallarse exento de la responsabilidad de quintas y otro de buena conducta.

Deberá acreditar con el oportuno certificado de la Escuela Nacio-

nal de Música y Declamacion, tener aprobadas las asignaturas de solfeo y armonía, considerándose como mérito el que además de éstas haya cursado y aprobado las de contrapunto y fuga.

Tambien se considerará como mérito acreditar por medio de la oportuna certificación, que el opositor ha sido Músico Militar, conocer y haber tocado, por lo menos dos años, alguno de los instrumentos que constituyen la Banda; haberla dirigido por un año ó más, en Capital de provincia ó poblacion que tenga más de 10.000 habitantes, y todo cuanto pueda referirse á dar realce artístico á su personalidad y pueda tomar en consideracion el Tribunal.

Las oposiciones se efectuarán en esta Capital, el día que se señale oportunamente en el Boletin oficial de la provincia, y directamente á los aspirantes, cuyo expediente haya sido aprobado por el Tribunal.

Todos los documentos presentados por los aspirantes les serán devueltos una vez terminados los ejercicios, excepto los que se reflejan al agraciado, que quedarán unidos al expediente general de provision de la plaza.

PROGRAMA.

Primer ejercicio.

(Sacar á la suerte un instrumento cualquiera de los que puedan constituir Banda, explicando la familia á que pertenece, la textura del mismo, registros de que consta, sonido particular de cada registro, tono en que se escriben en Banda, clave en que se escribe en la partitura y demás particularidades del mismo.)

Segundo ejercicio.

(Componer un paso doble con tema dado y modulaciones que indique el Tribunal.)

Tercer ejercicio.

(Instrumentar para gran Banda, una melodía de piano que designará el Tribunal.)

Cuarto ejercicio.

(Arreglar una partitura para Banda, de otra partitura de orquesta.)

Quinto ejercicio.

(Dirigir y corregir una partitura para Banda, á juicio del Tribunal.)

Sexto ejercicio.

(Enseñar á un alumno á presencia del Tribunal, un instrumento sacado á la suerte.)

Lo que se publica para conocimiento de los que se consideren en condiciones para aspirar á la plaza de Director de la Banda provincial de música.

Cuenca 16 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Mauuel Escamilla.—De A. de la C. P., El Secretario, Isidro de Molina.

Alcaldia de Villahoz.

Por el presente y único se cita en forma al mozo Vicente Alonso Manso, número 19 del sorteo del año de 1897, alistamiento de esta villa, como natural de la misma, de ignorado paradero, que se supone debe de hallarse en Bilbao ó su cuenca minera, para que el día 6 de Marzo próximo á las diez de la mañana comparezca en la casa consistorial de esta villa á la revision de la excepcion que desde la fecha de su reemplazo viene disfrutando, aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Villahoz 26 de Febrero de 1898.
—El Alcalde, Miguel Ballesteros.

Alcaldia de Vallejera.

Terminado el apendice al amillaramiento para el año económico de 1898 á 99 por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal, quedo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en dicho plazo; pues transcurrido que sead no les serán admitidas.

Vallejera 27 de Febrero de 1898.
—El Alcalde, Daniel Rodriguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Aguas Cándidas.
Gumiél del Mercado.
Villanueva del Conde.
Arroyal.
Aranda de Duero.
Miraveche.

Bocos.
Sarracin.
Susinos.
Hontanas.
Tubilla del Agua.
Sasamon.

Alcaldia de Mansilla de Burgos.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mansilla de Burgos 24 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Victor Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Arandilla.
Villabilla junto á Burgos.
Anguix.

Alcaldía de Sta. M.^a Rivarredonda.

No habiéndose presentado opositor ó solicitante alguno para desempeñar la plaza de Médico titular de esta villa, la cual ha estado anunciada con la dotacion anual

de 100 pesetas, se anuncia nuevamente la vacante de dicha plaza con las misma 100 pesetas, que serán pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia, podrán presentar las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Santa Maria Rivarredonda 25 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Vicente Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

Venta de simientes.

En el pueblo de Mahamud y casa de Casto de Quevedo, se vende de pipirigallo (esparceta) de remolacha y raíz de esto mismo. Dará instrucciones de la sementera, cultivo y aplicacion de ello, por lo que ha aprendido en los muchos años que viene cultivándolo. 2—2

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 1

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la matriz y de la orina. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.º 3

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Unico precio: las composturas garantizadas en toda clase de relojes

¡DOS PESETAS!

Se pavonan relojes de acero. 1

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las Escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso de ascenso, segun los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Badajoz.....	Montijo.....	Maestra.....	1100	»	»	»
Idem.....	Puebla de la Calzada.....	Idem.....	1100	»	»	»
Cádiz.....	Alcalá del Valle.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Los Barrios.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Puerto Real.....	Idem.....	1100	»	»	»
Córdoba.....	Pozo Blanco.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Fernan Nuñez.....	Idem.....	1100	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Cádiz.....	Algeciras.....	Maestra.....	1650	»	»	El sueldo legal de esta escuela es de 1375 pesetas.
Sevilla.....	Moron.....	Idem.....	1375	»	»	»
Córdoba.....	Montilla.....	Idem.....	1375	»	»	»
Idem.....	Puente Genil.....	Idem.....	1375	»	»	»
Idem.....	Baena.....	Idem.....	1375	»	»	»
RECTORADO DE ZARAGOZA.						
Escuelas elementales de niños.						
Huesca.....	Huesca (Beneficencia).....	Maestro.....	1375	No tiene las legales...	»	»
Zaragoza.....	Almunia.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Ateca.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Carriñena.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Caspe.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Tauste.....	Idem.....	1100	»	»	»
Idem.....	Tarazona.....	Idem.....	1100	»	»	»
Navarra.....	Villafranca.....	Idem.....	1100	»	»	»
Soria.....	Agreda.....	Idem.....	1100	»	»	»

Soria.....	Burgo de Osma (Hospicio).....	Maestro.....	1100	No tiene.	"	"
Huesca.....	Fraga.....	Idem.....	1100	"	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Zaragoza.....	Ateca.....	Maestra.....	1100	"	"	"
Idem.....	Maella.....	Idem.....	1100	"	"	"
Huesca.....	Jaca.....	Idem.....	1100	"	"	"
Logroño.....	Calahorra.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Briones.....	Idem.....	1100	"	"	"
Escuelas de párvulos.						
Logroño.....	Logroño.....	Maestra.....	1375	"	"	"
Soria.....	Soria.....	Idem.....	1375	"	"	"
Logroño.....	Haro.....	Idem.....	1100	"	"	"
RECTORADO DE SALAMANCA.						
Escuelas elementales de niños.						
Salamanca.....	Béjar.....	Maestra.....	1375	"	"	"
Idem.....	Ledesma.....	Idem.....	1100	"	"	"
Avila.....	Cebreros.....	Idem.....	1100	"	"	"
Cáceres.....	Logrosán.....	Idem.....	1100	"	"	"
Zamora.....	Zamora.....	Auxiliar de la práctica.....	1375	"	250	"
Idem.....	Fuentesaúco.....	Maestra.....	1100	"	"	"
Escuela de párvulos.						
Salamanca.....	Peñaranda de Bracamonte.....	Maestra.....	1100	"	"	"
RECTORADO DE VALENCIA.						
Escuelas superiores de niños.						
Valencia.....	Játiva.....	Maestro.....	1625	"	"	"
Idem.....	Cullera.....	Idem.....	1625	"	"	"
Escuelas elementales de niños.						
Albacete.....	Elche de la Sierra.....	Maestro.....	1100	"	"	"
Alicante.....	Novelda.....	Idem.....	1100	"	"	"
Castellon.....	Vall de Uxó.....	Idem.....	1100	"	"	"
Murcia.....	La Union.....	Idem.....	1650	"	"	"
Idem.....	Lorca.....	Idem.....	1650	"	"	"
Idem.....	Yecla.....	Idem.....	1650	"	"	"
Idem.....	Algar.....	Idem.....	1100	"	"	"
Alicante.....	Cocentaina.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Muchamiel.....	Idem.....	1100	"	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Albacete.....	Albacete.....	Maestra.....	1650	"	"	"
Idem.....	Monte Alegre.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Tarazona.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Yeste.....	Idem.....	1100	"	"	"
Alicante.....	Orihuela.....	Idem.....	1650	"	"	"
Idem.....	Villajoyosa.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Onil.....	Idem.....	1100	"	"	"
Castellon.....	Alcalá de Chisvert.....	Idem.....	1100	"	"	"
Valencia.....	Tabernes de Valldigna.....	Idem.....	1100	"	"	"
Murcia.....	Alhama.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Algar.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Totana.....	Idem.....	1100	"	"	"
Valencia.....	Pinedo (Rural de Valencia).....	Idem.....	1375	"	"	"
Idem.....	Canals.....	Idem.....	1100	"	"	"
Escuelas de párvulos.						
Alicante.....	Elche.....	Maestra.....	1650	"	"	"
Idem.....	Callosa de Segura.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Novelda.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Monóvar.....	Idem.....	1100	"	"	"
Castellon.....	Burriana.....	Idem.....	1375	"	"	"
Idem.....	Cuevas de Vinromá.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Almanzora.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Vall de Uxó.....	Idem.....	1100	"	"	"
Valencia.....	Algemesí.....	Idem.....	1375	"	"	"
Idem.....	Carcagente.....	Idem.....	1375	"	"	"
Idem.....	Chiva.....	Idem.....	1100	"	"	"
Idem.....	Alcira.....	Idem.....	1375	"	"	"
RECTORADO DE OVIEDO.						
Escuelas superiores de niños.						
Leon.....	Leon.....	Regencia de la práctica Normal	1625	150 pesetas anuales.	"	"
Oviedo.....	Gijon.....	Maestro.....	1625	"	"	"
Escuelas elementales de niños.						
Oviedo.....	Cimadevilla.....	Maestro.....	1375	"	"	"
Idem.....	Natahoyo.....	Idem.....	1375	"	"	"

Las Escuelas que anteceden disfrutarán, con el sueldo asignado á cada una, los emolumentos legales.

El plazo para la presentacion de documentos solicitando tomar parte en este concurso será de dos meses, á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las instancias y documentos que se acompañen deben reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de este, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusion de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admision de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicacion en la Gaceta de Madrid de esta convocatoria, y de no verificarlo así se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 15 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaria.